



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0789 -2019-GRSM/DRESM

Moyobamba, 17 JUN. 2019

Visto: Nota de Coordinación Nº 719-2019-GRSM-DRE/DGP con expediente Nº 02321170, Informe Nº 182 – 2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIST con expediente Nº 02321111, Informe Nº 500 – 2019-GRSM-DRE-SM-OPDI con expediente Nº 02321233 y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





## Resolución Directoral Regional N° 0789 -2019-GRSM/DRESM

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N°003-2019-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación N° 0719-2019-GRSM-DRE/DGP del 17 de junio de 2019, el Director de Gestión Pedagógica solicita el encargo interno para la ejecución del Plan de Participación en las Actividades de la Cuadragésima Quinta Semana Turística de Moyobamba, con el cual se viene impulsando la revaloración de la cultura, de las costumbres y tradiciones, por el importe total de Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 7,665.00);

Que, con Certificación Presupuestal N° 1101, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta a la Nota de Coordinación N° 0719-2019-GRSM-DRE/DGP, mediante Memorando N°243-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 17 de junio de 2019;

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N°003-2019-GRSM/DO, aprobado con RDR N°0398-2019-GRSM/DRESM de fecha 25 de marzo de 2019, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno". Por lo que el área de Gestión pedagógica mediante Memorandum N° 090 -2019 GRSM-DRE/DGP, designa la autorización del ENCARGO a nombre del **PROF. WILSON GUERRERO VILLACORTA**, Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica, por el importe de Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 7,665.00) quien será el responsable de recepcionar y sustentar el encargó; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 003-2019-GRSM/DRESM y contando con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, el Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





# Resolución Directoral Regional

N° 0789 -2019-GRSM/DRESM

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el encargo a nombre del **PROF. WILSON GUERRERO VILLACORTA**, personal encargado de la Dirección Regional de Educación San Martín; para la ejecución del Plan de Participación en las Actividades de la Cuadragésima Quinta Semana Turística de Moyobamba, con el cual se viene impulsando la revaloración de la cultura, de las costumbres y tradiciones, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 7,665.00  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Meta : 0076  
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Clasificador : 2.3.27.11 99: Servicios Diversos  
Certificación N° : 1101  
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los fondos indicador en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para la Ejecución del Plan de Participación de la Dirección Regional de Educación San Martín en las Actividades de la Cuadragésima Quinta Semana Turística de Moyobamba 2019, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través del Área de Secretaria General de la UE. 300 copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DGP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 17 JUN 2019  
Linda Laura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
G.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

